

se realizan en Alto Ucayali, Yurimaguas y demas lugares, vienen á ser juzgados en Iquitos? ¿por qué? porque la comunicación es fluvial.

También Lambayeque y Chiclayo tienen comunicación con Lima, y á nadie se le ha ocurrido que los delitos cometidos en esos lugares, se vengan á juzgar á Lima.

Yo creo, pues, que los representantes de Loreto deben unirse á este propósito, y aplazar este asunto hasta mañana para que las otras provincias tengan también su servicio judicial completo.

El señor EGO AGUIRRE.—No podemos aceptar la indicación del H. señor Capelo, porque el proyecto á que se refiere, está pendiente en la Cámara de Diputados y tenemos que esperar que lo mande en revisión. Mientras aquello ocurre, hemos querido salvar esta deficiencia actual y nos hemos sometido para ello á la pauta marcada por la Corte Superior, que conoce mejor que nadie estos asuntos.

Respecto á la provincia de Alto Amazonas, yo presentaré el correspondiente proyecto de ley.

El señor CAPELO.—Entonces podríamos modificar este proyecto en el sentido de poner: "mientras se aprueba el proyecto que crea un juzgado de primera instancia para cada una de las provincias de Alta Amazonas y Ucayali".

El señor EGO AGUIRRE.—Acepto por mi parte; falta saber si aceptan también los miembros de la Comisión de Justicia.

El señor MARQUINA.—Como miembro de la Comisión de Justicia acepto, Excmo. señor, la modificación.

El señor PRESIDENTE.—No hay número para votar, y aprovecharemos de esta circunstancia para arreglar el proyecto en la forma que ha propuesto el H. señor Capelo, y que ha aceptado la Comisión de Justicia.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

43ª. Sesión del viernes 11 de octubre de 1912.

Presidencia del H. señor Ego Aguirre

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvariño, Barco, Barrios, Bezada, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego-Aguirre, Fernández Dávila, Florez, García, León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Noblecilla, Olachea, Peralta, Porturas, Revilla, del Río, Ríos, Rojas, Samanez, Saldívar, Santa María, Schereiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, enviando para su distribución entre los HH. SS. Senadores sesenta ejemplares de cada uno de los números 39 al 44 del Boletín de ese ministerio.

Hágase la correspondiente distribución y archívese, acusándose recibo.

Del señor Ministro de Fomento:

Devolviendo, con informe, el proyecto de ley, referente á la distribución de las 500 libras que vota la ley N° 465, entre los concejos de La Merced y San Ramón, para las obras de provisión de agua potable de ambos distritos.

A la Comisión de Obras Públicas.

Remitiendo, en contestación á un pedido del H. señor del Río, una relación detallada de los gastos extraordinarios que se han efectuado en ese ministerio, desde el 1° del año en curso hasta el 31 de agosto próximo pasado.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

Contestando al pedido del H. señor Seminario, para que se mande restablecer el tráfico en el puente de la capital del departamento de Piura.

Con conocimiento del H. señor Seminario, al archivo.

Dos de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobada la redacción de los proyectos, por los que se crea una plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de Jaén, y se exonera del pago de derechos de aduana los materiales destinados á la construc-

ción de un teatro en Cajamarca.

A sus antecedentes.

DICTÁMENES

De la comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

En el que dispone el nombramiento de una comisión que examine los proyectos de código penal y de enjuiciamientos penal, formulados por el doctor don José Salvador Caverro.

En los tres, por los que se concede indulto á los reos José Ramón Guerra, Carlos H. Pinantanida y Santos Alcántara.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo, por el que se crean nuevos derechos de aduana.

De las de Hacienda y de Agricultura, en el proyecto venido en revisión, por el que se dispone el establecimiento de una granja modelo en el departamento de Puno.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto venido en revisión por el que se crea el distrito de San Pedro.

De las de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión por el que se votan Lp. 600.0.00, para adquisición de una bomba á vapor para la compañía de bomberos "Salvadora Lima N° 5".

De las de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el que vota Lp. 500.0.00 en el presupuesto departamental de Ancash, para la reparación de la cárcel de Chiquián.

De la de Premios, en el proyecto venido en revisión por el que se manda expedir cédula

de invalidez á favor de don Nicolás Cisneros.

De la misma, en la solicitud de doña María Salas viuda de Ortiz, sobre reconocimiento de servicios de su difunto esposo y expedición de nueva cédula de montepío.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

Quedaron en mesa para completarse las firmas, los siguientes:

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto venido en revisión por el que se exonera del pago de derechos los artículos que han importado las señoritas Julia R. Barúa y Rosa Ottone para el servicio del culto de la Virgen Auxiliadora, que se venera en la capilla del Sagrario de la ciudad de Trujillo.

De la de Justicia, en la solicitud de indulto del reo José Dolores Uriarte.

De la de Premios, en el proyecto venido en revisión por el que se concede el ascenso á la clase de capitán al teniente don Lucas M. Ponce de León.

PEDIDOS

El señor SAMANEZ.—En el mensaje pasado por el Presidente de la República al Congreso sobre el estado de la hacienda pública, hay un saldo proveniente de un contrato celebrado en los Estados Unidos para armamentos navales por valor de ochocientas y tantas mil libras. Pido que, con carácter reservado, se nos envíe una copia del contrato hecho al respecto.

El señor SEMINARIO.—Me adhiero á ese pedido, pero ampliándole en el sentido de que

se haga con acuerdo de la Cámara.

Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido.

El señor PORTURAS.—Acabo de recibir un telegrama en el cual se me dice que el lamentable suceso acaecido en el ferrocarril de Chimbote ha ocasionado la interrupción del tráfico del interior á la costa. Suplico á V.E. se trasmita este telegrama al Ministerio de Fomento, para que haga lo posible por remediar esta situación.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido S.Sa.

El señor CAPELO.—He recibido de Yungay el siguiente telegrama: (leyó)

10 octubre, Yungay.

Lima.

Honorable doctor Joaquín Capelo.

Rafael Villón tiene secuestrado indígena Fabián Vásquez hambre cinco días. Subprefecto ningún resultado. Imploro libertad.

Amancio León.

Como puede haber algo de verdad en este asunto, pido que se publique y se pase al Ministerio de Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, H. señor.

El señor MEDINA.—El 18 de julio último remitió al Gobierno el alcalde municipal de

Ayacucho, un expediente sobre creación del arbitrio de baja policía y como hasta la fecha no se ha visto, pido que se oficie al Ministerio de Hacienda, recomendándole el pronto despacho de este asunto.

He recibido otro oficio del alcalde municipal de Huancavelica en el que me recomienda gestionar el asunto relativo al ferrocarril de Huancayo á Ayacucho; como ayer hice un pedido al respecto y confío en el celo de los miembros de la comisión de Hacienda, suplico á V. E. se sirva ordenar se publique y se dé lectura á este telegrama.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido Ssa.

El señor SECRETARIO.—leyo:

10 de octubre.—Huancavelica.—Alcalde Municipal á Senador Pío Max Medina.—Lima.—Comicio popular Huancavelica encaréccele celo patriótico se interese obra ferroviaria de Huancayo, Ayacucho. Actas correo.

Genaro C. Ponce.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del H. señor Cornejo.

El señor CORNEJO.—Excmo. señor, hará dos semanas que el H. señor Alvaríño pidió que se consagrara un día á asuntos locales, y enseguida el H. señor Medina propuso que se ampliara á dos días y la Cámara sin discusión, ligeramente, acordó esa forma nueva de trabajar. Nunca ha pasado esto en el Senado, jamás pasó en la Cámara de Diputados ni creo que haya un Parlamento

en que se haga esa división particular del trabajo. Ayer se ha visto lo infructuoso de la división: á las 6 y $\frac{3}{4}$ no había quorum y hubo que levantarse la sesión; se perdió, pues, el tiempo.

Yo creo, por lo tanto, que debe mantenerse siempre el Reglamento: es la Mesa la que designa los asuntos que deben ponerse en debate; cuando la Cámara cree conveniente acuerda la preferencia para un asunto determinado, pero, ordinariamente, es la Mesa quién dirige los trabajos de la Cámara.

Este procedimiento de 90 años no puede alternarse por un acuerdo precipitado, así es que ruego al Senado que, en vista de lo mal que ha salido este otro procedimiento, lo suspenda y deje á V. E. poner en debate los asuntos, conforme á su criterio y á las necesidades del trabajo.

El señor CAPELO.—Excmo. señor. Yo voy á oponerme á ese pedido porque los fundamentos aducidos por el H. señor Cornejo no son exactos. Dice que se ha tomado el acuerdo sin discusión, pero se tomó no sólo con discusión sino con conciencia plena de los representantes de que eso es conveniente para poder llenar la misión que traen, que no sólo es dar leyes generales, sino también de atender á los intereses locales, que no son baladúes, ni despreciables. Ssa. no tiene en cuenta que durante dos meses de la legislatura hemos consagrado toda atención á asuntos generales.

El señor CORNEJO (interrumpiendo). No es cierto.

El señor CAPELO [continuando].—Sí es cierto, porque este acuerdo no tiene sino una ó dos semanas. SSa. siempre quiere ver las cosas como quiere, pero natural era que la Cámara viendo que faltan quince días para la clausura acordara ocuparse algunos días de asuntos regionales. Pero hay algo más; los asuntos del gobierno, el presupuesto, los planes de hacienda y demás tienen que sustraer, naturalmente, todo tiempo, por consiguiente, una vez que entre el Senado en esa discusión no podrá ocuparse de otra cosa y es lógico por lo mismo, que trate de aprovechar los días que pueda para esos asuntos; no es posible tomar una resolución como la que se pretende; los pueblos necesitan satisfacer sus necesidades y es justo atenderles. Me opongo á la reconsideración y creo bien hecho el dedicar tres días á asuntos generales, dos á regionales y uno á particulares.

El señor ALVARIÑO-Excmo. señor. A las consideraciones que acaba de expresar el H. señor Capelo me permito agregar que ayer no más se ha pronunciado la Cámara en sentido contrario al que propone el H. señor Cornejo. El H. señor del Río manifestó que no estaba suficientemente discutido el proyecto de SSa. y que deseaba tomar parte en la discusión, pero no ha venido, y no me parece serio que hoy se vaya á discutir. Además, ese acuerdo rige hasta hoy y que la Cámara resuelva la reconsideración, no es correcto.

El señor CORNEJO.—Excmo. señor. Yo sabía muy bien que

se iba á oponer el H. señor Capelo; tengo la poca suerte de que todas mis opiniones encuentran la opinión contraria de SSa.; pero resulta que sus argumentos son completamente inexactos. Es verdad, está en la conciencia de la Cámara, que sin discusión se aprobó el pedido del H. señor Medina, inmediatamente de formulado. El H. señor Capelo dice que es obligación del Congreso el ocuparse de los asuntos locales. Quién va á ponerlo en duda? Es obligación del Congreso ocuparse de todo asunto y en especial de los que tengan un interés real; pero, ¿por ventura se va á ocupar la Cámara 3, 4 ó 5 días y toda la semana de asuntos locales? ahora nadie se opone a que la cámara se ocupe de los asuntos locales, pero sin designar días. Allí está el mal, en esa designación, que viene á establecer regla fija, lo que es contrario á la libertad del trabajo y á las prácticas que establece el reglamento, que dice que la Cámara puede ocuparse de preferencia de un asunto pero no con fijación de días particulares. Lo que se pretende, es pues, nuevo; nunca ha habido una resolución semejante. Ahora, el H. señor Alvaríño sale con un argumento nuevo. Yo no he pedido que se discuta la reforma constitucional. Yo he hablado en general.

Se puede poner en debate otro asunto, porque según el reglamento el presidente designa los asuntos que deben tratarse y la costumbre ha sido que cuando se ha querido tratar especialmente de un proyecto la Cámara le dé preferencia, pero no reconoce esta práctica de señalar tal día

unos asuntos y otros días para otros.

De ese modo, también podríamos disponer ocuparnos los lunes de los asuntos de guerra y los martes de los asuntos de gobierno. Esa no es manera de disponer el trabajo; no se puede por un acuerdo, variar las disposiciones del reglamento.

De manera que me refiero á esta medida en general; no pido que se discuta tal ó cual proyecto.

Yo no me opongo á que se discutan los asuntos locales; á lo que me opongo es á esta división en días, que es contraria al reglamento.

El señor VALENCIA PACHECO.—Para no perder el tiempo en esta discusión, yo creo que se pueden conciliar todos los intereses de los Representantes que quieren que se aprueben sus proyectos, acordando que se celebren sesiones matinales ó si no, como la experiencia ha demostrado que esas sesiones raras veces llegan á realizarse, que se abran las sesiones á las 4 en punto, á fin de tener cuatro horas de trabajo. Pido á V. E. que haga la consulta á la H. Cámara en ese sentido:

El señor CAPELO.—No veo el fundamento de esa transacción. Parece que el señor Valencia Pacheco, encuentra dos corrientes de opinión en la Cámara, pero no las hay; no hay sino la opinión del señor Cornejo y la opinión del Senado. Es el señor Cornejo quién está empeñado en que debemos ver tal proyecto y dejar otros. Los demás Senadores no tenemos ese empeño y queremos apro-

vechar el día de hoy, que quizás sea el último en que nos ocuparemos de asuntos regionales, porque si, por ejemplo, el lunes vienen al Senado los proyectos que el Ejecutivo ha remitido ultimamente al Congreso, tendremos que ocuparnos preferentemente de ellos y dejar todos los demás.

Respecto á que las sesiones se abran á las 4, yo también quiero eso, pero con una condición: que á las 7 se levanten. De manera que no es cuestión de la hora porque aunque entremos á sesión á las 5, salimos á las 8, y siempre se cumple el reglamento: son 3 horas de sesión. Naturalmente, como las costumbres han cambiado en Lima, no se puede abrir la sesión á las 4, pero en cambio se levanta á las 8.

El señor CORNEJO. —Vuelvo á repetir que no estoy empeñado en que se vea el proyecto de reforma constitucional, pero lo dicho por el señor Capelo, apoya justamente mi pedido, porque dice que cuando vengan los proyectos del Gobierno, el acuerdo se suspenderá.

Por consiguiente, no es perpetuo. Pido, pues, que se consulte á la Cámara si se suspende el acuerdo que establece días determinados para la discusión de los asuntos, puesto que ese acuerdo va á ser violado la semana entrante, como ha dicho el H. señor Capelo, cuando vengan los proyectos del gobierno. ¿Y quiere decir que la Cámara sólo cumple sus acuerdos cuando el gobierno no manda proyectos? No concibo ese modo de hacer las cosas.

Precisamente por la razón de que este acuerdo no ha de cum-

plirse la semana entrante debe ya levantarse, lo que no significará que no se vean asuntos locales pues se verán éstos y cualesquiera otra clase de asuntos en el orden que la Mesa ó la Cámara acuerde.

El señor PRESIDENTE. Se va á proceder á consultar á la Cámara.

El señor CAPELO. Yo pido que el señor Cornejo cite el artículo del reglamento que se viola con ese acuerdo, porque no es posible soportar que se nos quiera imponer un orden de cosas, fundándose en el reglamento, cuando éste no dispone tal cosa.

El señor PRESIDENTE.—La Camara tiene facultad completa, dentro del reglamento, para disponer que se vea de preferencia tal ó cual asunto. Luego, es sabido que los proyectos del gobierno tienen natural preferencia, de manera que para ellos no es óbice el acuerdo que tenemos.

El señor CORNEJO.—El artículo 3.º del reglamento dice que es la Mesa la que designa los asuntos.

El señor PRESIDENTE.—Esto no excluye que la Camara pueda acordar la preferencia de determinados asuntos.

Voy á consultar á la Cámara.

Consultada la H. Cámara, rechazó el pedido del H. señor Cornejo.

El señor VALENCIA PACHECO. — Yo, desligando el pedido que hice del que acaba de votarse, ruego á VE. que

consulte si para despachar el mayor número posible de los asuntos pendientes, que en el estrecho límite de diez días no será posible despacharlos, se celebran sesiones matinales ó si las sesiones ordinarias se abren á las 4 de la tarde.

El señor PRESIDENTE. — Voy á hacer la consulta sólo en el sentido de que la Cámara acuerde celebrar sesiones por las mañanas, porque respecto á la citación de hora, ella está determinada en el reglamento y la mesa no puede consultar si se cumple ó no con el reglamento.

(Rechazado)

El señor VALENCIA PACHECO. Pido ahora á VE. que se sirva prevenir que se pasará lista á las 4 de la tarde, conforme al reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Conforme á lo dispuesto por el reglamento, se pasará lista el día de mañana á las 4 de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas

Sin observación, se aprobaron las siguientes:

Comisión de Redacción

—

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. Las cámaras elegirán separadamente, tan luego como se promulgue la presente ley, una comisión

coodificadora, compuesta de tres Senadores y cuatro Diputados, encargada de revisar los proyectos del Código Penal y Enjuiciamientos Penales, encargados al Fiscal, señor doctor José Salvador Cavero, los cuales serán entregados á la comisión en el estado en que se hallen el 30 de diciembre de este año. La comisión introducirá las modificaciones que juzgue convenientes para conseguir la mayor rapidez en los juicios y los de procedimientos de los códigos modernos que considere adaptables al Perú. En caso de disenso, predominará la opinión de la mayoría.

Artículo 2º. La comisión dará cuenta de su trabajo el próximo congreso ordinario.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1912.

Firmado:—*J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.*

Comisión de Redacción

—
Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Santos C. Alcán-

tara, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1912.

Firmado: *J. Matías León.—R. rau.—David García IrigoyenG.*

Comisión de Redacción

—
Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Carlos H. Piantanida del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1912.

Firmado: *J. Matías León.—David García Irigoyen. — R. Grau.*

Comisión de Redacción.

—
Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso

19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo José Ramón Guerra, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1912.

Firmado: *J. Matías León, David García Irigoyen, R. Grau.*

Escribanía de Estado para las provincias de Alto y Bajo Amazonas y Ucayali.

El señor PRESIDENTE.—En la sesión anterior quedó al voto el proyecto relativo á la creación de una escribanía adscrita á los juzgados de primera instancia de Alto Amazonas, Bajo Amazonas y Ucayali, y se convino, tanto por los miembros de la comisión, como por los autores del proyecto, en ceder á la modificación propuesta por el H. señor Capelo, que ha sido redactada para mejor inteligencia.

El señor SECRETARIO (leyó):

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Créase una escribanía de estado para el servicio exclusivo de los juicios criminales en las provincias de Bajo Amazonas, Alto Amazonas y Ucayali.

Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de trescientas libras anuales, para el pago del haber que demanda el pago referido.

(Adición)

La referida escribanía subsistirá con el indicado haber, mientras se crean las judicaturas de Alto Amazonas y Ucayali.

Dada, &.

Lima, 22 de octubre de 1912.

Julio Ego Aguirre. — Miguel A. Rojas.

Procediéndose votar, fué aprobado el proyecto.

Cárcel de Yauli

Sin debate se aprobó el siguiente proyecto en revisión:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 17 de setiembre de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

De conformidad con los adjuntos dictámenes de las comisiones auxiliares de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, la H. Cámara Diputados ha aprobado el proyecto de ley que, en copia, me es honroso remitir á V.E., para su revisión por el H. Senado, por el cual se manda consignar en el presupuesto departamental de Junín para 1913, la suma de 500 libras, para la refección

de la cárcel pública de Yauli, capital de la provincia del mismo nombre.

Dios guarde á VE.

J. de D. Salazar y O.

—

El Diputado que suscribe, teniendo en consideración el estado de ruina en que se encuentra la cárcel pública de Yauli, y la urgencia de reconstruirla, por demandarlo así, no sólo la seguridad de los presos, sino también la higiene de éstos y de la población, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Junín para 1913, la suma de quinientas libras peruanas (Lp. 500), que se invertirán en la refección del local destinado á cárcel pública en Yauli, capital de la provincia del mismo nombre.

Comuníquese, &.

Dada, &

Lima, 21 de octubre de 1912.

J. L. East.

—

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados.

—

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de ley que

presenta á la consideración de VE. el H. señor East, votando en el presupuesto departamental de Junín para 1913, la suma de Lp. 500, que se invertirán en la refección del local destinado á la cárcel pública de Yauli, capital de la provincia del mismo nombre.

Vuestra comisión, abundando en las mismas consideraciones expuestas por la H. Comisión Auxiliar de Obras Públicas de esta H. Cámara, es de sentir, que aprobéis el proyecto de ley materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1912.

Enrique Swayne, Santiago D. Parodi, Abel G. Cisneros, Antonio Larrauri, E. Macedo.

—

Comisión de Obras Públicas.

—

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley que vota £p. 500, en el Presupuesto Departamental de Junín, para la refección de la cárcel de Yauli.

El enunciado establecimiento se halla hoy en ruina, de manera que no sólo carece de las condiciones de seguridad indispensables en los locales de este género, sino que también ofrece peligro para la salud de los detenidos y del vecindario inmediato, por la falta de higiene consiguiente á su estado actual.

Siendo esto así, vuestra comisión cree que es urgente aprobar dicho proyecto.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1912.

(Firmado).—*Federico Villarreal, M. F. Umeres, Félix Porturas.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados ha sancionado y lo envía para su revisión por el H. Senado, el proyecto de ley que dispone la consignación de una partida de quinientas libras en el presupuesto departamental de Junín para 1913, con el objeto de que se hagan las mejoras necesarias en el local destinado á cárcel pública en Yauli, que carece de las condiciones de seguridad é higiene indispensables en establecimientos de este género; y vuestra comisión, aunque sin más antecedente que lo expuesto en la parte considerativa del proyecto, y que reproducen la Comisiones Auxiliares de Obras Públicas y de Presupuesto de la H. Cámara Colegisladora y la de Obras Públicas de ésta, reconoce la importancia y utilidad del proyecto y, por lo tanto, os pide:

Que os dignéis aprobar el proyecto venido en revisión.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 2 de octubre de 1912.

(Firmado).—*D. T. Aguirre, F. P. del Barco, Juan C. Peralta.*

—

Cesión de los locales y edificios de la carretera de Sicuani al Cuzco para escuelas y campos de sport.

El señor SECRETARIO leyó:

Motivos.

Extinguida la empresa carretera de Sicuani al Cuzco, se ordenó por el Supremo Gobierno, que la conservación de ese camino carretero corriese á cargo de la H. Junta Departamental del Cuzco y que los edificios de las estaciones y sus terrenos pasasen á poder del Fisco.

De los edificios de esas estaciones que se hallan en Cuzco, San Gerónimo, Urcos, Cusipata, Checacupe y Sicuani, se adjudicó por ley N.º 1343 de 23 de noviembre de 1910, la estación y terrenos ubicados en el Cercado del Cuzco á la Universidad de esa capital con el objeto de que se establezca en él un campo para ejercicios físicos.

Las demás estaciones con sus edificios y terrenos se hallan casi abandonadas y deteriorándose constantemente, sin obtener ningún resultado ventajoso y positivo para el Fisco; de tal manera que, en poco tiempo más, desaparecerán esos bienes.

Los edificios de las estaciones de Sicuani, Urcos, Cusipata y San Gerónimo, se prestan cómodamente, para el funciona.

miento de las escuelas de esos distritos y los terrenos de ellas para que se establezcan campos de juegos deportivos para los escolares de esos distritos, lo que redundará en beneficio del país, y á ello tiende el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Adjudícase á las Municipalidades de Sicuani, Checacupe, Cusipata, Urcos y San Gerónimo, los locales y edificios de la extinguida carretera de Sicuani al Cuzco, ubicados en esos distritos con el objeto de que funcionen en ellos las escuelas y se establezcan campos para ejercicios físicos escolares.

Artículo 2.º — El Ejecutivo cuidará de la conservación y mejoramiento de esos locales, consignando anualmente en el Presupuesto Administrativo escolar la suma de £p. 50.0,00, con este fin.

Dada, etc.

Lima, 1º de setiembre de 1911.

(Firmado)—*Edmundo Montesinos.*

Es copia.

Lima, á 11 de octubre de 1912.

Comisión de Hacienda é Instrucción

Señor:

El H. señor Montesinos, presenta un proyecto de ley que adjudica, respectivamente, á las

Municipalidades de Sicuani, Checacupe, Quispicanchi, Urcos y San Gerónimo, los locales y edificios de la extinguida carretera de Sicuani al Cuzco para que los dediquen al funcionamiento de las escuelas é instalen en ellos campos de ejercicios físicos.

Los referidos edificios no tienen hoy aplicación alguna y es sin duda muy conveniente lo que dicho señor Representante propone que se le dé. Lo propio se hizo con el de la estación de la mencionada carretera en la ciudad del Cuzco, que fué adjudicada á la Universidad de esa ciudad por ley N.º 1343.

Pero habiendo asumido el Poder Ejecutivo la enseñanza general en la República, las municipalidades carecen hoy de intervención en todo lo que á ella concierne.

En tal virtud, vuestra comisión, apoyando en el fondo la iniciativa que ha estudiado, os propone que en sustitución á ella aprobéis el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Destínase al funcionamiento de las escuelas fiscales de los distritos de Sicuani, Checacupe, Cusipata, Urcos y San Gerónimo y al establecimiento de campos de ejercicios físicos, para los alumnos de éstas, los antiguos locales que en cada uno de ellos tenía la extinguida carretera de Sicuani al Cuzco.

Artículo 2.º—El Ministerio de Justicia é Instrucción cuidará de la conservación y mejoramiento de dichos locales,

consignando para ese objeto una partida anual de cincuenta libras en el presupuesto administrativo de instrucción.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1912.

Firmado: *Nicanor M. Carmora, Víctor Castro Iglesias, R. L. Flores.*

El señor MONTESINOS.—Yo me adhiero al dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Habiéndose adherido al dictamen el autor del proyecto, se va á votar el dictamen.

Procediéndose á votar éste, fué aprobado.

El señor MONTESINOS.—Pido que sin esperar la aprobación del acta se pase el oficio correspondiente á la Cámara de Diputados.

(Aprobado)

Adición de los HH. SS. Olaechea y Ríos al proyecto que crea dos comisarias rurales en la provincia de Ica.

El señor SECRETARIO leyó:

Los Senadores que suscriben, proponen la siguiente adición al proyecto de ley, aprobado en sesión de ayer, por el que se crea comisarios rurales en la provincia de Ica.

Artículo único.—Créase también una comisaría rural que

comprenda los distritos de San Juan Bautista y San José de los Molinos.

Lima, 4 de octubre de 1912.

Pide dispensa del trámite de comisión.

Manuel P. Olaechea.—*Augusto Ríos.*

El señor RÍOS.—Habría que agregar: "con igual dotación á la asignada á las comisarias mencionadas en el artículo anterior". Yo amplío la adición en ese sentido.

El señor OLAECHEA.—Yo me adhiero, Excmo. señor.

Puesta al voto la adición, fué aprobada con la ampliación propuesta por el H. señor Ríos.

El señor OLAECHEA.—Suplicaría á VE: que se pasara el oficio sin esperar la aprobación del acta.

El señor WARD A.—Yo ampliaría el pedido en el sentido de que se adoptara igual acuerdo para todos los asuntos que se resuelvan.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, HH. SS.

Médicos titulares en las provincias de Tacna y Tarata.

H. Cámara de Senadores.

Sin debate se aprobó el siguiente proyecto:

La comisión Auxiliar de Presupuesto, teniendo en consideración que la H. Cámara ha

aprobado en revisión un proyecto de ley por el que se manda consignar en el Presupuesto Departamental de Tacna, la cantidad de Lp. 500.0.00, para subvenir á los gastos que demande el pago de los médicos titulares de Tacna y Tarata, suma que el Senado ha elevado á Lp. 720.0.00;

Que tal disposición legislativa quedaría sin efecto si no se vota en el Presupuesto General de la República una partida que, de conformidad con la ley de 15 de setiembre de 1888, auxilie á dicha junta departamental, para cubrir el déficit que resultaría en su presupuesto con la inclusión de la partida en referencia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.— Consígnase en el pliego extraordinario de egresos del presupuesto general de la República, á partir del año próximo, la suma de 720 libras como subvención á la junta departamental de Tacna, para que pueda atender al pago del haber de dos médicos titulares en la provincia de Tacna y Tarata.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Lima, á 6 de setiembre de 1912.

Firmado: *D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Juan D. Peralta.*

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

— La comisión Auxiliar de Presupuesto, teniendo en cuenta

el déficit que resultará en el presupuesto departamental de Tacna, con motivo de la dación que manda consignar en él, una partida para el pago de haberes de los médicos titulares de las dos provincias, propone que se vote la misma suma en el Presupuesto General para subvencionar á la Junta Departamental respectiva.

Conforme á la ley de 27 de setiembre de 1888, debe cubrirse con las rentas nacionales el déficit que resulte en los presupuestos departamentales de Tacna y Amazonas.

Habiendo tan expresa disposición legal, vuestra comisión es de parecer que aprobéis el proyecto presentado al efecto por la citada comisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 14 de setiembre de 1912.

Firmado: *César A. E. del Río.—Joaquín Capelo.—Esteban Santa María.—Francisco L. Alvariño.—Germán Schreiber.*

Licencia á la pensionista del Estado, doña Dolores Caverro de Grau, para residir en el extranjero.

El señor SECRETARIO leyó:

H. Cámara de Diputados

Lima, 27 de agosto de 1912.

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Junto con la solicitud respectiva me es honroso enviar á

V. E., para su revisión por el H. Senado, el dictamen de la Comisión Auxiliar de Gobierno aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el que se resuelve prorrogar, por tiempo indefinido la licencia concedida á la pensionista del Estado doña Dolores Caveró de Grau, para residir en el extranjero.

Dios guarde á V.E.

Firmado:—*Juan de Dios Salazar y O.*

—

Comisión Auxiliar de Gobierno
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

D. Miguel Grau, en representación de la pensionista del Estado, la señora Dolores Caveró Vda. de Grau, se ha presentado á V. E. solicitando se le prorrogue indefinidamente la licencia que le concediera el Poder Ejecutivo para residir en el extranjero.

La Comisión, en vista de que la causal que se invocó para obtenerla no ha desaparecido, considera atendible la mencionada solicitud, por lo que os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa;

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta Sala de la Comisión.

Firmado.—*B. Arias Echenique, C. R. Montoya, Antonio Larrauri, Ascensión Carvajal, Ramón Narijal.*

Comisión de Constitución
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados, envía en revisión el proyecto de resolución legislativa que prorroga indefinidamente la licencia concedida á doña Dolores Caveró de Grau, para residir en el extranjero.

Esa resolución fué motivada por una solicitud del representante de la mencionada señora, en la que manifiesta que motivos de salud le impiden regresar al país.

Vuestra Comisión cree que las licencias de este género, no deben ser indefinidas, porque esa condición destruye su carácter de tales.

En tal virtud y no habiendo inconveniente para acordarla por tiempo determinado, somos de parecer que en sustitución al proyecto referido, aprobéis el siguiente:

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto prorrogar por dos años, la licencia que concedió V. E. para que residiera en el extranjero la pensionista del Estado doña Dolores Caveró viuda de Grau.

Lo comunicamos, &.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, á 14 de setiembre de 1912.

Firmado:—*M. H. Cornejo.—Francisco L. Alvarino.*

El señor VILLARREAL.—Este es asunto de sesión secreta.

El señor ROJAS LOAYZA.—Siempre se han visto esta clase de asuntos en sesión pública.

El señor VILLARREAL.—Pero en sesión secreta se ha acordado no dar licencia indefinida.

El señor PRESIDENTE.—Este asunto es de carácter público y aun cuando sea personal no cabría en virtud del acuerdo de la Cámara en las sesiones de los lunes, martes y miércoles; tampoco es secreto para verlo los sábados; forzosamente tiene pues, que verse en las sesiones del jueves ó viernes.

El señor VILLARREAL.—En sesiones reservadas sólo se ha concedido permiso por dos años.

(Votación)

El señor WARD A.—Pido la rectificación de la votación, porque este es un asunto de carácter público y por que la votación no ha sido clara.

El señor MONTES. Yo pediría que el asunto vuelva á Comisión á fin de que se señale el tiempo, en dos años en vez de cuatro, ó que los miembros de la Comisión acepten la modificación para no perjudicar á la reclamante.

El señor TORRES AGUIRRE. Yo indicaré que hace ocho días la Cámara acordó que estas licencias no se dieran sino por dos años y que se trataran en sesión pública. Como el voto no ha sido claro, me adhiero al pedido del H. señor Ward.

El señor PRESIDENTE. Lo que la Cámara ha desechado es el proyecto de la Cámara de Diputados que concede la licencia indefinida, de modo que ahora votaremos el dictamen del Senado que opina porque la licencia sea por 4 años.

El señor TORRES AGUIRRE. Eso no puede ser porque se ha sentado el principio de que no se dé licencia sino por dos años.

El señor ALVARIÑO. Desde que hay ese acuerdo de la Cámara, los miembros de la Comisión aceptan la modificación.

Procediéndose á votar, fué aprobado el dictámen del Senado.

Permiso á don Cayetano A. Mostajo para aceptar un Consulado.

Sin discusión se aprobó el dictamen respectivo.

Cámara de Diputados

Nº. 21

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Junto con la solicitud respectiva, me es honroso enviar á V. E. para su revisión por el H. Senado, el dictámen de la Comisión de Constitución aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el cual se concede permiso al ciudadano don Cayetano A. Mostajo para aceptar y ejercer en la ciudad de

Puno el cargo de Cónsul que le ha conferido el rey de los belgas.

Dios guarde á V. E.

Firmado:—*J. de D. Salazar y O.*

Excmo. señor:

Cayetano A. Mostajo, ciudadano en ejercicio y vecino de la ciudad de Puno, ante V. E. con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiendo sido honrado por S. M. el rey de los belgas, con el cargo de cónsul de esa nación, con residencia en Puno cuyo exequatur ya ha sido expedido por el Supremo Gobierno con fecha 21 de marzo del año en curso; impetro de V. E. se digne concederme el permiso necesario para ejercer el cargo,

En su virtud. A V. E. solicito acceda á mi petición, por ser legal. Es justicia.

Puno, julio 6 de 1912.

Firmado:—*Cayetano A. Mostajo.*

Comisión de Instrucción de la
H. Cámara de Diputados

Señor.

Don Cayetano A. Mostajo, nombrado por S. M. el rey de los Belgas, Cónsul de ese Estado con residencia en la ciudad de Puno, solicita que V. E. se sirva concederle el respectivo permiso para aceptar y ejercer dicho cargo.

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente para que se acceda á la petición del recurrente, puesto que con él se de-

ja cumplida la disposición reglamentaria que existe al respecto.

En tal virtud, os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Excmo. señor:

El Congreso, en virtud de la solicitud del ciudadano don Cayetano Mostajo, y en ejercicio de la facultad concedida en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto concederle el permiso que solicita, para aceptar y ejercer en la ciudad de Puno el cargo de Cónsul que le ha conferido S. M. el rey de los Belgas.

Lo comunicamos, á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 10 de agosto de 1912.

Firmado—*A. Salomón—David García Irigoyen.—A. Osoreo.—E. Macedo.—Victor Revilla.*

Comisión de Constitución de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión, el proyecto de resolución legislativa, por el que se concede permiso al ciudadano don Cayetano A. Mostajo, para aceptar el cargo de Cónsul que le ha conferido el rey de los Belgas.

Vuestra Comisión no haya inconveniente para que acordéis el permiso que se solicita y, en consecuencia, es de parecer que sancionéis lo resuelto por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 2 de octubre de 1912.

Firmado:—*M. H. Cornejo.*—*Francisco L. Alvaríño.*—*Augusto Ríos.*

Aumento en L. 5 de la partida 21 del Presupuesto Departamental de Loreto.

Sin debate, se aprobó, igualmente, el proyecto que sigue:

El Congreso, &.

Considerando:

Que el haber señalado en la partida 21 del presupuesto departamental de Loreto, es de suyo deficiente en relación con la carestía de la vida en Iquitos.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en Lp. 5.0.00 mensuales la partida 21 del presupuesto departamental vigente del Departamento de Loreto.

Comuniquese, &.

Dada, &.

Lima, 5 de setiembre de 1912.

Firmado:—*J. Ego Aguirre.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

El H. señor Ego Aguirre presenta un proyecto de ley

que aumenta en cinco libras mensuales la partida No. 21 del Presupuesto Departamental de Loreto, destinada al pago del haber de una Obstetriz.

Sirve de fundamento á ese proyecto, la consideración de que la renta de veinticinco libras al mes que hoy percibe esa profesional, es insuficiente para su subsistencia, dada la carestía de la vida en Iquitos.

Vuestra Comisión, concordiando con la apreciación de ese H. Representante, y en atención á la importancia de ese servicio, es de parecer que sancionéis dicho proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1912.

Firmado:—*D. T. Aguirre.*—*F. P. del Barco.* *Juan C. Peralta.*

Locales para Escuelas en Caylloma.

El señor SECRETARIO, leyó:

Cámara de Diputados

Lima, 21 de octubre de 1903.

Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores,

781

Me es honroso enviar á VE., en revisión, el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en el proyecto que vota una partida dedicada á construir locales para escuelas en la capital de la de la provincia de Cailloma.

Para mayor ilustración, pongo á disposición de VE. copia

del proyecto primitivo y del dictamen de la Comisión de Instrucción.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

Dictamen de la Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados

Señor:

El adjunto proyecto de ley, del H. señor Apaza Rodríguez, tiende á favorecer la difusión de la instrucción primaria en la provincia de Cailloma, votando, con tal fin, en el Presupuesto General de la República, la cantidad de cuatrocientas libras (L. 400), para la construcción de locales para escuelas de ambos sexos en la expresada provincia.

La Comisión, aplaudiendo la iniciativa del H. Diputado por Cailloma, es de sentir que preséis vuestra aprobación al proyecto de ley en dictamen.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1903.

Cesáreo Chacaltana.—M. B. Pérez.—Emilio Pereira.—C. O. Villanueva.—Alberto L Gadea.

Dictamen de la Comisión de Presupuesto, (Principal) de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El H. Diputado por Cailloma, señor Apaza Rodríguez,

por el adjunto proyecto de ley, solicita se vote en el Presupuesto General de la República la cantidad de L. 400, para la construcción de locales apropiados de instrucción primaria para ambos sexos en la capital de esa provincia. Pide, además, que dicha suma sea entregada al consejo escolar para su inversión y autorizándolo para la dirección de esos trabajos.

Vuestra Comisión informante que siempre se ha pronunciado en favor de las obras públicas, y en especial á las referentes á la construcción de escuelas; no puede negar su concurso en favor del proyecto en dictamen; pero lo hace con las modificaciones que pasa á indicar.

En primer lugar, la cantidad solicitada de 400 libras, debe votarse por mitad; L. 200 en el presupuesto del año próximo y L. 200 en el del año inmediato.

En segundo lugar, que se supriman los artículos 2.º y 3.º, por cuanto siendo facultativo del Poder Ejecutivo reglamentar la inversión de los caudales públicos debe dejársele expedita su acción, tanto más, cuanto que él cuenta con los medios indispensables para la realización de las obras públicas.

Con estas modificaciones podéis acordar la aprobación del proyecto del H. señor Apaza Rodríguez.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Carlos Porras.—M. F. Cerro.

H. Cámara de Senadores
Comisión de Instrucción
En mayoría

Señor:

Estudiado el proyecto venido en revisión, y que motiva el dictamen en mayoría de vuestra comisión, por el que se destina 400 libras, con el objeto de construir locales para escuelas en la provincia de Cailloma, en dos partidas de doscientas libras, consignadas en dos presupuestos consecutivos, no puede dejar de prestarle su más decidido apoyo.

La importancia de la difusión de la instrucción en la República, es ya una verdad axiomática; y, por lo mismo, todo medio tendente á su difusión no sólo es conveniente sino necesario; si á esto se agrega las razones que tuvo en cuenta la Colegisladora, para sancionar el proyecto, materia de este estudio, y la opinión que en ocasiones análogas ha dominado en el seno de la H. Cámara, es natural que por equidad y lógica, se conceda ese pequeño beneficio á la provincia de Cailloma.

En consecuencia, vuestra comisión, teniendo presente el laudable propósito del proyecto referido, es de sentir que le prestéis la aprobación que merece toda iniciativa de esta índole.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 18 de octubre de 1904.

F. Almenara Butler.—Victor Pacheco.

H. Cámara de Senadores
Comisión de Instrucción
En minoría

Señor:

Para su revisión por el H. Senado, ha venido el proyecto por el cual se votan en el Presupuesto General de la República, con el fin de construir locales apropiados para escuelas de ambos sexos en la provincia de Cailloma, la suma de 400 libras, pero aplicables 200 libras al presupuesto del año próximo y otras 200 al del año subsiguiente.

Es inútil manifestar que la dación de leyes tendentes al fomento y desarrollo de la instrucción primaria merecen la mayor atención de parte de los legisladores; de manera que únicamente se encuentra objeción que hacer en el proyecto materia de este dictamen á la forma en que ha sido aprobado.

Gravar los dos presupuestos de la República, correspondientes á los años 1905 y 1906, no sólo significaría tomar una resolución que quizás podría afectar el plan general que sobre construcción de escuelas ha de abordarse indudablemente en un futuro no remoto, sino que además se contribuye á un aumento de gastos, sin tener en cuenta para nada la posibilidad de efectuarlas, pues bien se sabe que muchos de ellos quedan sin aplicación efectiva.

Por lo expuesto, vuestra comisión es de parecer que el gasto lo apliquéis al presupuesto departamental de Arequipa, y no al General de la República.

Dése cuenta —Sala de la comisión.

Lima, á 18 de octubre de 1904.

Severiano Bezada.

El señor SCHREIBER. — Creo que este proyecto ha pasado de oportunidad, es de 1904, y de entonces acá se ha dictado la ley general de instrucción, por la cual se crean fondos especiales para este ramo y en todos los presupuestos figura una partida gruesa dedicada á la instrucción primaria, tanto para sueldos de preceptores como para la construcción de locales; por consiguiente, el proyecto carece de objeto.

Además, el dictamen del Senado determina que esos fondos deben tomarse del presupuesto departamental, y todo eso revela que el proyecto ha perdido su oportunidad.

Puesto al voto el proyecto, fué desechado.

Aumento de haberes al Secretario y Tesorero de la Junta Departamental de Loreto.

Sin debate se aprobó el siguiente proyecto:

Lima, 12 de agosto de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., en copia, el proyecto de ley, por el cual se aumentan á 30 libras mensuales los haberes de que disfrutaban el secreta-

rio y el tesorero de la H. Junta Departamental de Loreto, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto.

Dios guarde á VE.

F. de D. Salazar O.

El Congreso, &.

Considerando:

Que el Secretario y Tesorero de la H. Junta Departamental de Loreto perciben haberes muy exigüos y que no corresponden á las exigencias y necesidades de la vida en Iquitos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Fíjense los haberes del Secretario y del Teorero de la H. Junta Departamental de Loreto, en 30 libras mensuales para cada uno, consignándose el aumento en el presupuesto del expresado departamento.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Lima, 20 de setiembre de 1911.

Carlos A. de La Torre.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El H. señor Carlos A. de La Torre ha sometido á la H. Cámara el adjunto proyecto de

ley, por el que se fija en Lp. 30 mensuales los haberes del Secretario y del Tesorero de la Junta Departamental de Loreto.

Teniendo en cuenta la carestía de la vida en ese departamento, lo que hace que el sueldo de Lp. 18 de que actualmente disfrutaban esos empleados sea insuficiente para que puedan subsistir en Iquitos del modo decoroso que les impone la calidad del cargo que ejercen; y, considerando, además, que todos los empleados públicos de Loreto gozan de una remuneración proporcionalmente mayor que la del Tesorero y Secretario referidos.. Vuestra comisión no vacila en pronunciarse en favor del proyecto que motiva este dictamen; y por eso, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 5 de octubre de 1911.

Eduardo Basadre, E. Macedo, Antonio Larrauri.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra comisión ha examinado el proyecto de ley venido en revisión de la H. cámara colegisladora y siendo propuesto por el H. diputado por Iquitos, quien tiene por qué conocer mejor que otro las necesidades de los empleados de esa localidad y que, por lo consiguiente, os pide que aumentéis á 30 libras los haberes del Tesorero y Secretario de

la H. Junta Departamental de Loreto; es de parecer que se acepte y para ello os propone lo hagais como lo pide aceptando el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Fíjanse los haberes del Secretario y Tesorero de la H. Junta Departamental de Loreto, en treinta libras mensuales por cada año; consignándose el aumento en el presupuesto del expresado departamento.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1912.

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Juan C. Peralta.

Camino de Lima á Canta

El señor SECRETARIO.—leyo:

Lima, 27 de agosto de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

Nº 27

En conformidad con los adjuntos dictámenes de las comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el proyecto de ley que, en copia, me es honroso remitir á V.E. para su

revisión por el H. Senado, por el que se manda consignar en el presupuesto departamental de Lima, la suma de ochocientas libras, para la construcción del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de Media Luna á Quives.

Dios guarde á VE.

J. de D. Salazar O.

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el presupuesto departamental de Lima, en cada uno de los años 1913, 1914 y 1915, la suma de ochocientas libras, oro sellado, para la construcción del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de Media Luna á Quives.

Lima, á 12 de agosto de 1912.

Pedro Abraham del Solar.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión Auxiliar de Obras Públicas
de la Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Obras Públicas, ha examinado el proyecto de ley del H. señor Pedro Abraham del Solar, por el que se vota en el presupuesto departamental de Lima, en los años de 1913, 1914 y 1915, la suma de ocho

cientas libras, para la continuación del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de Media Luna á Quives, y siguiendo la norma de conducta que viene observando al emitir dictamen en proyectos análogos al presente, que se refieran á la construcción, conservación ó reparación de caminos departamentales, apoya el referido proyecto que encuentra además sustentado por la ley que creó las Juntas Departamentales.

En tal virtud os propone que le pretéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, á 14 de agosto de 1912.

Firmado: *J. L. East, Salvador, del Solar, P. N. Osma.*

Es copia.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto habiendo examinado detenidamente el proyecto de ley del H. señor Pedro Abraham del Solar, votando en el presupuesto departamental de Lima, correspondiente á los años de 1913, 1914 y 1915, la suma de ochocientas libras, para la continuación del camino carretero de Lima á Canta, en la sección comprendida entre Media Luna y Quives, abunda en las mismas consideraciones aducidas en su apoyo por la preopinante; y juzga además que la suma que se solicita se vote en tres años

consecutivos, es suficiente para la terminación del referido camino.

Es por esto que la comisión apoya dicho proyecto y os pide que lo aprobéis.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, á 22 de agosto de 1912.

Firmado: *Enrique Swayne, Santiago, D. Parodi, Antonio Larrauri, E. Macedo, Abel G. Cisneros.*

Es copia.

Comisión de Obras Públicas
del H. Senado

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley que manda consignar en el presupuesto departamental de Lima, en cada uno de los años de 1913, 1914 y 1915, la suma de ochocientas libras oro sellado para la continuación del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de Media Luna á Quives.

Siendo de manifiesta utilidad, dejar concluida la carretera antedicha con sujeción á los estudios que al efecto haya hecho practicar la Junta Departamental, vuestra comisión encuentra conveniente el proyecto referido y os propone que le prestéis aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, á 9 de setiembre de 1912.

Firmado: *Federico Villarreal, M. F. Umeres.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto
del H. Senado

Señor:

Ha venido de la H. Cámara de Diputados para su revisión por el H. Senado, el proyecto del H. señor Diputado por la provincia de Canta, doctor Pedro Abraham del Solar, por el que se dispone que en el presupuesto departamental de Lima, se consigne la cantidad de ochocientas libras en cada uno de los años de 1913, 1914 y 1915, con destino á la continuación del camino carretero de Lima á Canta, en la sección de Media Luna á Quives, y previo dictamen de la Comisión de Obras públicas de esta H. Cámara, ha pasado para estudio de la Auxiliar de Presupuesto, la que, después del examen que ha hecho del expediente organizado al respecto, se ha convencido de la conveniencia y utilidad de esa iniciativa ya reconocidas por el Congreso el expedir la ley N.º 1117, que dispuso la construcción del camino de Lima á Canta, en la sección denominada Media Luna, y que por el proyecto que motiva este dictamen se prolongará hasta Quives, completando la obra anteriormente ordenada.

Por lo expuesto, vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto en la forma en que ha sido re-

suelto por la H. Cámara Colegisladora. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, á 13 de setiembre de 1912.

Firmado: *D. T. Aguirre, F. P. del Barco, Juan C. Peralta.*

Local para la Compañía de Bomberos "Cosmopolita"

H. Cámara de Diputados

Sin debate, se aprobó el siguiente proyecto:

Lima, 19 de setiembre de 1907.

Excmo: señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Nº 128.

De conformidad con los adjuntos dictámenes de las comisiones auxiliar de gobierno y auxiliar de presupuesto, la honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que, en copia remito á VE., para su revisión por el H. Senado, y en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de cuatrocientas libras para contribuir á la construcción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Cosmopolita" establecida en esta capital.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El Diputado que suscribe, teniendo en consideración que la "Compañía Nacional de Bomberos Cosmopolita" por los fines filántropicos que llena, no sólo como Compañía de Bomberos, sino como ambulancia civil, en el largo trascurso de treinta años, es digna de protección de los Poderes Públicos; tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de resolución:

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se consigne en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de cuatrocientas libras para contribuir á la reconstrucción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Cosmopolita" establecida en esta capital.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 22 de agosto de 1907.

Firmado: *Rafael Grau.*

Comisión Auxiliar de Gobierno
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de resolución presentado por el H. Diputado por la provincia de Cotabambas, para que se consigne en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de 400 libras, con el objeto de contribuir á la reconstrucción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Cosmopolita".

Es un deber de los Poderes Públicos proteger y tomentar las instituciones eminentemente humanitarias; y que, como la compañía Cosmopolita, no cuenta con otro auxilio que el generoso esfuerzo de sus socios.

Ahora bien, el cuartel en que funciona la citada compañía, se encuentra en la actualidad sumamente deteriorado y necesita una urgente reparación; pero los fondos con que cuenta son tan escasos, que no pueden llevarla á cabo y en este caso se impone, como un deber, la protección de los Poderes Públicos.

En mérito de estas razones, nada más justo que acudir en su favor, acordándole la citada suma, que será de provechosa utilidad, no sólo para la compañía indicada, sino para la ciudad que aprovecha de sus benéficos servicios.

En tal virtud, vuestra comisión auxiliar de gobierno es de sentir que aprobéis el proyecto en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 3 de setiembre de 1907.

Juan Manuel La Torre, Celestino Gamboa Rivas, Alvin Añños, A. Gustavo Cornejo, Eloy Barga.

Comisión de Obras Públicas
de la
Cámara de Senadores

Señor:

Desde la legislatura de 1907, á iniciativa del H. señor Rafael

Grau, la H. Cámara de Diputados aprobó el adjunto proyecto de ley en virtud del que se vota en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de Lp. 400, para la construcción del local de la Compañía Nacional de Bomberos Cosmopolita de esta ciudad.

La compañía citada presta desde hace 30 años sus abnegados servicios, no sólo en los casos de incendio, sino también como ambulancia civil, distinguiéndose por su celo en el cumplimiento de sus filantrópicos deberes.

En el local en que funciona esa institución, que formó parte de la antigua cárcel de la Inquisición, se halla en estado de completo deterioro, requiriendo, por lo tanto, una seria reparación.

No contando con otros fondos la Compañía Cosmopolita que la erogación de sus socios, por haber dedicado el producto de las funciones de beneficio que ha realizado anteriormente, á la adquisición del material de que dispone para su servicio, vuestra Comisión de Obras Públicas, estimando que merece protección de los Poderes Públicos la citada compañía, es de parecer que se le acuda de las rentas departamentales, la suma de Lp. 400, por una sola vez, para la construcción de su cuartel, como lo ha resuelto la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 13 de octubre de 1911

José Manuel García, Juan Durand, Felipe Umeres.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado el expediente formado, con motivo del proyecto venido en revisión, por el que se manda consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la cantidad de Lp. 400.0.00, para que con ella pueda la Compañía Nacional de Bomberos «Cosmopolita» atender á la reconstrucción de su local que se halla en estado ruinoso.

Los 35 años que esta institución viene prestando servicios desde que se inició como Guardia de Propiedad y extendiendo sucesivamente su radio de acción á las de ambulancia, Compañía Salvadora, de Bomberos y últimamente Sociedad de Tiro al Blanco, servicios que requieren local extenso y apropiado, dan mérito suficiente para considerarla acreedora á la protección de los Poderes Públicos y por tanto, vuestra comisión es de sentir.

Que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto venido en revisión que motiva este dictamen, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Lima, 14 de agosto de 1912.

*David Torres Aguirre, F. P.
del Barco, Juan Peralta.*

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor se iba á proceder á votar, pero notan-

do S. E. que no había quorum en la sala levantó la sesión.

Eran las 6 y 50 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.

—

44ª. Sesión del lunes 14 de octubre de 1912.

Presidencia del H. señor Villanueva

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego-Aguirre, Fernández Dávila, Florez, García, León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Noblecilla, Olachea, Peralta, Porturas, Rivila, del Río, Ríos, Rojas, Saldivar, Samanez, Santa María, Schereiber, Torres Aguirre, Tovar, Umeres, Valencia Pacheco, Villarreal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando á un pedido formulado por el H. señor Capelo, con motivo de unos telegramas de Yurimaguas, denunciándole los atropellos y exacciones que se dice comete el subprefecto Fernandini.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, devolviendo